



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N° **109** /2016  
Letra Mun U.

Ushuaia, 27 JUL 2016

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir copias autenticadas de los Decretos Municipales Nros. 082/2015 y 867/2016 que aprueban el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Acta Complementaria al mencionado Convenio los cuales se encuentran registrados bajo los números 8598 y 9137 para su correspondiente ratificación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                    |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                    |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                    |
| Fecha:                      | 28/07/16 Hs. 10:28 |
| Numero:                     | 1177               |
| Fojas:                      | 8                  |
| Expto. N°                   |                    |
| Grado:                      |                    |
| Recibido:                   |                    |

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

867

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

06 JUL 2016

VISTO el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca Registro Municipal N° 8598 celebrado con el Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Cooperación Recíproca N° 8598 se acordó implementar una política habitacional conjunta, en observancia con lo establecido por el Plan Urbano de la Ciudad de Ushuaia y la Normativa vigente en el Instituto Provincial de Vivienda.

Que en el mencionado Convenio ambas instituciones se comprometieron mutua y recíprocamente a establecer como modalidad de trabajo la asociación entre ellas para coordinar y llevar adelante acciones, capacitación, programas y/o proyectos en forma coordinada y concensuada entre las áreas municipales, provinciales y/o instituciones privadas que intervengan en la construcción de la ciudad, en las que se determinen los detalles de implementación, como así también las responsabilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y el control de su ejecución.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, las partes se comprometieron a plasmar en Actas Complementarias específicas, los detalles y especificaciones de los intercambios que se realicen.

Que en ese sentido, las partes formalizaron un Acta Complementaria disponiendo de un sector de suelo urbano para la construcción de viviendas en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria que ambas Administraciones han suscripto con la Nación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Complementaria registrada bajo el N° 9137, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1); 17); 21); y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria registrada bajo el N° 9137, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el

..//..2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

..//..2

día treinta (30) de octubre de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su entonces Presidente, Sr. José Luís DEL GIUDICE. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

067

DECRETO MUNICIPAL N° /2016

Ing. Christian HERVIAS  
Secretario de Planeación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

División de Asesoría  
Jefe División Archivo  
D.L.T y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA COMPLEMENTARIO

Angelo M. PROSPERCA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Calle San Martín 660  
Ciudad de Ushuaia

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, con domicilio legal en la calle Francisco Gonzales N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO", representada en este acto por el Señor Presidente, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE y; la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Federico SCIURANO, convienen celebrar el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO conforme a lo previsto en el Convenio Marco de Cooperación de fecha 24/07/14 y de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INSTITUTO" en base a lo acordado en el Convenio Marco antes suscripto y a efectos de implementar una política habitacional conjunta, acuerdan disponer de un sector de suelo urbano para la construcción de viviendas en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" que ambas Administraciones han suscripto con la Nación.-----

**SEGUNDA:** Para ello "EL INSTITUTO" dispone y pone a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" la cantidad de doce (12) parcelas de su propiedad localizadas en la Sección B, Macizo 62B, Parcelas 43 a 54, de la ciudad de Ushuaia, totalizando una superficie de ~~12.2~~ m<sup>2</sup>, destinadas a la construcción de doce (12) viviendas en el marco del Programa Federal mencionado en la cláusula anterior conforme Convenio Especifico identificado con el N° 352/14 S.S.D.U. y V. suscripto con fecha 09 de Abril de 2014, destinados a satisfacer la demanda de la "Cooperativa El Esfuerzo" de esta ciudad.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la construcción de las viviendas, desligando a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad por daños que pudieran derivarse de la ejecución de las obras y en relación a su calidad constructiva.-----

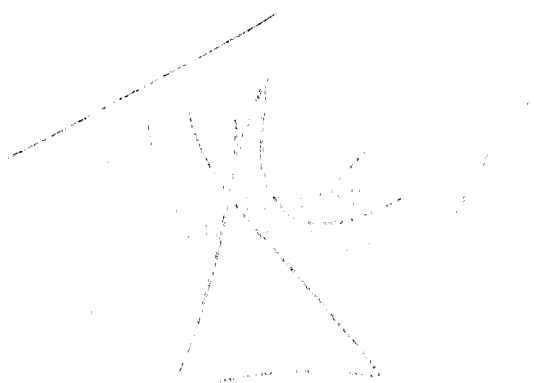
**CUARTA:** Las parcelas mencionadas se mantendrán en propiedad de "EL INSTITUTO", quien una vez construidas y finalizadas las obras, las adjudicará y trasladará el dominio a cada uno de los beneficiarios del Programa pertenecientes a la Cooperativa El Esfuerzo que cumplan con las condiciones normativas establecidas por el Organismo, como así también establecerá el monto de los prestatos asignados en la cláusula segunda y su forma de pago. A tales efectos, finalizadas las obras y cuando disponga "EL INSTITUTO", los beneficiarios deberán realizar los trámites correspondientes.-----

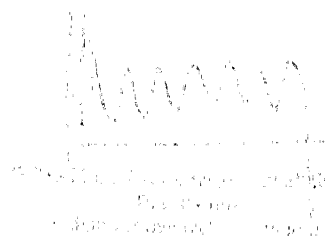
**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" será la responsable de adjudicar las viviendas a los mismos adjudicatarios de las parcelas que establezca "EL INSTITUTO", y será la encargada de instrumentar el recupero del monto de las viviendas conforme lo establecido en la cláusula Sexta Incisos I y M del Convenio Especifico.-----

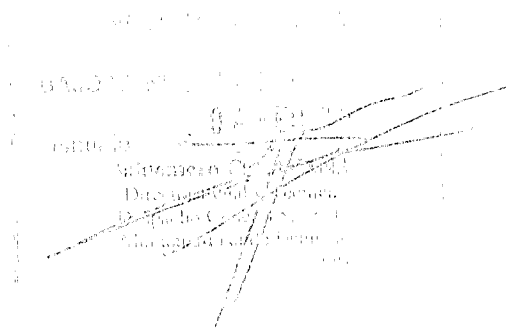
**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la

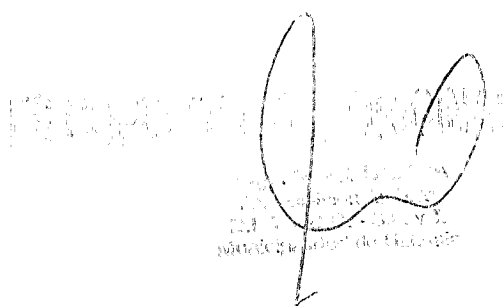
presente Acta Complementaria serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

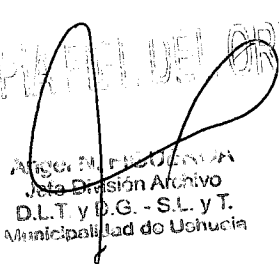
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ~~treinta~~ (27) días del mes de Octubre del 2014.-----









ES COPIA DEL ORIGINAL  
  
AGGREG. F. B. GUZMAN  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 FEB 2015

VISTO el "Convenio de Cooperación Recíproca" entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 8598; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veinticuatro (24) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su presidente, Sr. José Luis DEL GIUDICE.

Que el Convenio aludido se ha suscripto con la finalidad de la implementar una política habitacional conjunta, comprometiéndose ambas partes mutua y recíprocamente a establecer como modalidad de trabajo la asociación entre ambas instituciones para coordinar y llevar adelante acciones, capacitación, programas y/o proyectos conducentes al cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 8598, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículos 152° incisos 1), 17), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el "Convenio de Cooperación Recíproca" registrado bajo el N° 8598, celebrado el día veinticuatro (24) de Julio de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia, y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su presidente, Sr. José Luis DEL GIUDICE. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 082 /2015.-

Ed

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 8590

Ushuaia,

25 JUL 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTRUMENTO  
de la Provincia de Tierra del Fuego  
del D.G. S.I.V.T.  
Antártida y las Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, con domicilio legal en la calle Francisco Gonzales N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO", representada en este acto por el Señor Presidente, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE, DNI N°7.767.364 y; la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INSTITUTO" debido a la complejidad de la problemática habitacional y urbana de esta Ciudad y a efectos de implementar una política habitacional conjunta, en observancia con lo establecido por el Plan Urbano de la Ciudad de Ushuaia y la Normativa vigente en el I.P.V., se comprometen mutua y recíprocamente a establecer como modalidad de trabajo la asociación entre ambas instituciones para coordinar y llevar adelante acciones, capacitación, programas y/o proyectos en forma coordinada y consensuada entre los departamentos municipales, provinciales y/o Instituciones privadas que intervienen en la construcción de la ciudad, en las que se determinen los detalles de implementación, como así también las responsabilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y el control de su ejecución. - - - -

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INSTITUTO" potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes a la consecución de los objetivos propuestos en la presente disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional, como así también los medios técnicos para la realización de objetivos comunes. Los equipos, insumos y/u otros bienes que aportaran cada una de las partes para el efectivo cumplimiento del presente convenio quedaran supeditados al no entorpecimiento de los fines públicos específicos que cada una de las partes desarrolla en jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego. - -

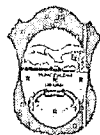
**TERCERA:** A tales efectos las partes se comprometen a intercambiar las prestaciones mencionadas en el presente Convenio, cuyo detalle y especificaciones serán plasmados oportunamente en Actas Complementarias específicas sobre cada tema en particular. - - -

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha

21

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

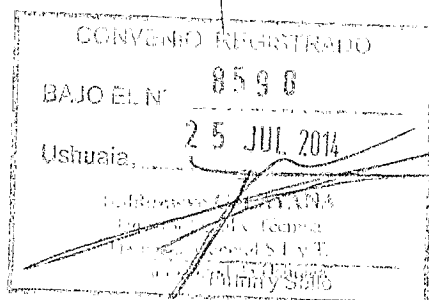
...2///

de suscripción y ratificación del Concejo Deliberante; este término se prorrogará automáticamente por igual plazo, hasta tanto una de las partes manifieste su voluntad de modificarlo. No obstante ello cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de excusa, debiendo notificar a la otra parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto para las partes.-----

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro ( 24 ) días del mes de Julio del año 2014.-----

Bd



Federico SCUDARNEY  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia